CONTRATO M.H. Nº 145/2012

"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA S.S.E.A.F.", con la firma AUTOMOTOR S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil doce, entre el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la Empresa **AUTOMOTOR S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Avda. Artigas N° 1921 c/ Central - Asunción, representada para este acto por el. **SR. NELLO MAFFEI**, con Cédula de Identidad N° 451.364, en carácter de Director. La Empresa posee el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°80001340-9; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/12 SBE– ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA S.S.E.A.F. del MINISTERIO DE HACIENDA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas y que se describen más abajo. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 2.1.1. El Presente Contrato.
- 2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones.
- 2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción del bien, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
- 2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.
- 2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 2.1.6. Garantía de los Bienes.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. **El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra expresamente previsto en el Rubro 500; Subgrupo: 530 (FF 10), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley Nº 4.581, asignado al Ministerio de Hacienda. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.008.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. **El presente contrato es el resultado del procedimiento de** SBE – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/12 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SSEAF (ID.: 244.008), **convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución D.A. Nº 896/12, de fecha 13 de setiembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1070/12, de fecha 18 de octubre de 2012.**----------

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. 160.000.000) GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.- ----------

5.3. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	Pr: **Precio Reajustado.** P: **Precio adjudicado.** IPC1: **Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.** IPC0: **Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.**

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente.----------
- Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. **El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.**----------

6.2. **La garantía de los bienes conexos proporcionados por el proveedor deberá extenderse por 12 (doce) meses, los cuales entraran en vigencia a partir de la entrega efectiva de los bienes.**

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, **acompañada de factura, nota de remisión y Acta de Conformidad de Entrega del Vehículo.** Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva del bien adjudicado.----------

7.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

MELLO MAPPA
Director
AUTOMOTOR S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1. **La entrega del bien adjudicado será desde primer día hábil de haber recibido la Orden de Compra hasta los 20 días hábiles posteriores. En lugar de entrega será en el Dpto. de Transporte dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda, ubicada en Chile 252 entre Palma y Presidente Franco de 07:30 hs a 14:30hs.----**

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1. La provisión del bien se realizará de acuerdo al presente contrato, es el detallado en las Especificaciones técnicas, de la Sección III y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

12.1. El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

12.2. En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

SELLO MATRIZ AUTOMOTOR S.A.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

13.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista **será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso.---**

13.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.--------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

14.1. El bien a proveer por la firma adjudicada es el siguiente:

Ítem 2: Camioneta cerrada tipo Mini Bus

Especificaciones Técnicas	Cant.
Modelo: **Camioneta Cerrada Tipo Minibús para 12 pasajeros. Año 2012, 0 Km., destinados a la comercialización normal al público en el Paraguay por el representante oficial de la marca, o distribuidor autorizado.** **Las camionetas deberán ser entregadas totalmente armadas y verificadas, con el tanque de combustible abastecido completamente, lubricantes y puestas en funcionamiento.**	
Color: **uniforme y a elección de la Convocante** Motor: **2500 cc - Diesel Turbo Intercooler** Sistema de Alimentación de combustible: **inyección directa** Numero de cilindros: **4 (cuatro) en línea** Tracción: **4x2** Potencia mínima: **75 kw - de 3800 rpm** Transmisión: **Mecánica, comando manual en el piso con un mínimo de 5 (cinco) velocidades de avance sincronizado y una de retroceso.** Cabina: **Camioneta Tipo Minibús, metálica con amplio espacio interior para 12 (doce) pasajeros. Dos puertas laterales (conductor y acompañante), 2 (dos) puertas laterales corredizas (pasajeros) y una puerta trasera.** Frenos delanteros: **a discos ventilados** Frenos traseros: **a tambor con zapatas** Tipos de neumáticos: **radiales 215/70 R 16 de 6 telas** Sistema de dirección: **hidráulica** Sistema de embrague: **hidráulico** Capacidad: **12 (doce) pasajeros** Capacidad de depósito de combustible: **75 litros** Capacidad de carga: **mínimo 1.000 Kg.** Tipo de combustible: **diesel**	**1**
Accesorios y Equipamientos Mínimos: **1.** Aire acondicionado frío – calor, ventilador; delantero y trasero, original de fabrica	

2. Salidas de aire independientes en cada asiento
3. Air Bag (conductor y acompañante)
4. Equipo de radio AM-FM, con reproductor de MP3/CD/USB
5. Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos
6. Asientos delanteros regulables separados, con apoya cabeza y trasero con apoya cabeza.
7. Espejos retrovisores: 2 (dos) laterales externos de mando eléctrico retraible y uno central interno con deslumbramiento automático.
8. Asientos delanteros independientes y regulables, los asientos traseros son enterizos para la parte trasera con posicionamientos múltiples que se permita abatir, deslizar, girar o reclinar los asientos, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos.
9. Baliza: 2 (dos) unidades, extintor de incendio con polvo químico.
10. Manual de Conservación y reparación, Manual de Operador Actualizado y Manual de Piezas y Repuestos, todos en idioma español, los manuales deberán contener un diseño de todas las piezas conjuntamente con los números y descripción de las mismas
11. Rueda de Auxilio con llanta y cubierta original
12. Gato Hidráulico para 4 toneladas y llave de rueda
13. Acople de batería de 6 metros de largo (como mínimo)
14. Levanta vidrios de mando eléctrico
15. Bloqueo Central de puertas con mando a distancia
16. Volante con altura regulable
17. Dos viseras para sol
18. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina.
19. Luces para antiniebla
20. Alfombra de goma posa pie para toda la cabina
21. Juego de Herramientas Básicas para reparaciones de emergencia, consistentes en : llaves mixtas 10-12-13-14-17mm , destornillador Philips plano, cruz, pinza universal y lámpara portátil (con terminales tipo cocodrilo para sujetar a terminales de batería)

DEBERÁ POSEER EL SIGUIENTE DETALLE:

Logotipo: **del MINISTERIO DE HACIENDA, en ambas puertas delanteras, según modelo a ser suministrado.**

MINISTERIO DE HACIENDA

USO OFICIAL EXCLUSIVO

RASP Nº:_____

SERVICIOS CONEXOS:

GARANTIA:

- **24 (veinticuatro) meses o 50.000 (cincuenta mil) Km. De funcionamiento óptimo, es decir que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento de los vehículos adjudicados y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfecto o mal funcionamiento de fábrica u origen.**
- **Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios del vehículo ofertado**

SEGURO:

- **Póliza de Seguros Contra todo Riesgo, validado por el Plazo de 12 (doce) meses, por el valor de cada uno**

de ellos, con vigencia a partir de la entrega de los mismos, emitida por una compañía aseguradora reconocida en plaza y que cuente con la autorización de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP) y deberá incluir como mínimo:

- **CAPITAL ASEGURADO: Monto ofertado del vehículo, en guaraníes:**
- **PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo**
- **DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO ASEGURADO: 100 % de cobertura**
- **PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% según el valor de mercado**

RESPONSABILIDAD CIVIL

- **LESIONES CORPORALES A TERCEROS: G.40.000.000.-**
- **DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS: G. 20.000.000.-**

OCUPANTES DEL VEHÍCULO

- **MUERTE E INVALIDEZ: G. 10.000.000.- por persona**
- **GASTOS MÉDICOS: G. 3.000.000.- por persona**

MANTENIMIENTO:

La provisión del bien estará sujeto a los siguientes servicios con cargo al adjudicado (incluye gastos de suministros de insumos y mano de obra):

- **En el precio estará incluido, el ajuste posterior del motor a los 1.000 km. de uso.**
- **El oferente deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO de los vehículos entregados, por el espacio de 1 (un) año, cada 5.000 Km. como mínimo.**
- **Dicho mantenimiento deberá incluir, como mínimo, la provisión de:**
- **lubricantes**
- **filtros de aire, aceite y combustible**
- **correas**
- **pastillas o fibra de freno, así como el costo de la MANO DE OBRA para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados**

DOCUMENTACIÓN

- **EL VEHÍCULO DEBERÁ SER ENTREGADO AL MINISTERIO DE HACIENDA LIBRE DE TODO PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS GASTOS DE TRANSFERENCIAS Y DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR (R.U.A.), INCLUYENDO LA MATRICULA DEL MISMO.**
- **Deberá estar despachado y transferidos a nombre del MINISTERIO DE HACIENDA e inscriptos en el Registro Único del Automotor, en la Oferta deberá incluirse los gastos que genere la transferencia, Protocolización, Obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).-**
- **LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LA LISTA DE LOS TALLERES ESPECIALIZADOS Y AUTORIZADOS, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE REPUESTOS (GARANTIZADA) CERTIFICADO POR FÁBRICA, EN LA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE DE LOS VEHÍCULOS.**
- **Todos los vehículos deben poseer certificación ISO:9001**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

15.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

MELLO MAFFI
Director
AUTOMOTOR S.A.

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

19.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

19.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

19.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por siete páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. NELLO MAFFEI	**CP. NATALIA R. PALACIOS P.**
DIRECTOR	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
AUTOMOTOR S.A.	MINISTERIO DE HACIENDA

AUTOMOTOR S.A.